

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 188 - 2015

11 MAR. 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

Visto el Memorandum N° 006 - 2015/SERPAR LIMA/OMRP/MML y proveído de fecha 04/03/2015 de la Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria de la Ley 29849, modificatoria del Decreto Legislativo 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios CAS, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su Reglamento, dispone; La Contratación de personal directivo: El personal establecido en los numerales 1, 2 e inciso a) del numeral 3, del artículo 4 de la Ley 28175 Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la Entidad.

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Promoción, Recreación y Deportes; y el mismo se encuentra dentro del CAP del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA; por lo que es necesario adoptar las acciones administrativas para la designación de personal bajo esta normatividad vigente;

Que, mediante el Memorandum N° 124 - 2015/SERPAR LIMA/SG/OPP/MML, la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación presupuestal para la contratación de: Un (01) Jefe de Unidad de Promoción, Recreación y Deportes de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA;

Que, lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con lo dispuesto en el D. Leg. N° 1057, D.S. N° 075-2008-PCM; y con las atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 17° de la Ordenanza N° 1784-MML, publicado el 31/03/2014 en el Diario Oficial El Peruano;

Con las visaciones del Sub Gerente de Personal, Director de la Oficina de Asesoría Legal y del Gerente Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad al 04 de Marzo del presente año, en el cargo de confianza de Jefe de Unidad de Promoción, Recreación y Deportes de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Publicas del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, bajo el Decreto Legislativo 1057 (CAS), a Don EDUARDO ANDRÉS THOMAS MIRANDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Personal, elaborar el contrato correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

Stamp area containing: SERVICIO DE PARQUES DE LIMA, MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, Transcripción N° A: ODB, Lic. Adm. ELVIRA GARDENAS PAJUELO, Directora Administración Documentaria

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HURTADO HERRERA Secretario General SERPAR